

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 027

Julio 6 de 2012

"Por la cual se actualiza la Política Institucional de Investigaciones contenida en la Resolución 045 de Consejo Superior de junio 30 de 2006"

en especial de las que le confiere el literal a) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Valle, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el país cuenta con la Ley 1286 de enero 29 de 2009, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece como objetivo general, "Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional";
- Que la Ley 1286 en su Artículo 2 propone fomentar, mediante la ejecución de diez objetivos específicos, los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, que consoliden los avances hechos por la Ley 29 de 1990;
- 3. Que la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación establece los lineamientos que definen el financiamiento y/o la ejecución coordinada de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) por parte de los agentes que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), implementando varias estrategias entre las que se incluyen: la formación de talentos para la investigación y la innovación; la consolidación, en el largo plazo, de las acciones del Estado para el desarrollo de sectores estratégicos, con elevado valor agregado, alto impacto y que eviten la dispersión de recursos;

- 4. Que la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", en su Artículo 1°, literal 10, establece que "El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica"; igualmente en sus Artículos 17 y 18 establece que el Estado "Fomentará las artes en todas sus expresiones" y "promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales";
- 5. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 del Congreso de la República, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones creando entre otros, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con un 10% de participación;
- 6. Que como Universidad Pública, la Universidad del Valle debe contribuir al buen manejo que se le dé a estos recursos para la construcción de una agenda consolidada de investigación y producción intelectual en la Universidad;
- 7. Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015 de la Universidad del Valle se considera como uno de los grandes objetivos consolidarla como una universidad fundamentada en la investigación;
- 8. Que la Universidad del Valle mediante Acuerdo No. 008 de 2006, definió y reglamentó el Sistema de Investigación de la Universidad del Valle-SIUV;
- Que el Consejo Académico aprobó la propuesta de actualización de la Política Institucional de Investigaciones y recomendó su tránsito ante el Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. En adelante la política institucional de investigaciones se denominará "*Política de Investigación y Producción Intelectual*

en las Ciencias, las Artes, las Tecnologías y la Innovación de la Universidad del Valle". Esta política integra las actividades de investigación y creación artística con las demás actividades misionales para consolidar agendas que promuevan la producción intelectual y permita la formación de talento humano capacitado para la generación de nuevos conocimientos, en las ciencias, en las artes, las humanidades, el desarrollo tecnológico y la innovación, que contribuyan a la transformación social, económica y cultural del país.

ARTICULO 2. La Política de Investigación y Producción Intelectual en las Ciencias, las Artes, las Tecnologías y la Innovación de la Universidad del Valle se desarrollará respetando los principios éticos, de responsabilidad social y de propiedad intelectual, incluyendo el concepto de sociedad del conocimiento como un marco referencial de largo plazo en la producción intelectual en todas sus formas.

ARTÍCULO 3. Acorde con la Misión y Visión de la Universidad del Valle y las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, y las actividades de mejoramiento continuo inherentes a una Universidad con estándares de alta calidad, se define como objetivo general, consolidar la Universidad del Valle como una Universidad fundamentada en investigación.

ARTÍCULO 4. Para cumplir con el objetivo general se establecen los siguientes **objetivos específicos**:

- 1 Promover, fortalecer y articular los procesos de producción intelectual con las estrategias y contenidos de la formación.
- 2 Fortalecer las capacidades de investigación en las Ciencias Exactas, Físicas, Naturales, Sociales y Humanas el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística de los profesores.
- 3 Promover la formación de capital humano en investigación mediante la vinculación de profesores y estudiantes a procesos y proyectos de investigación, de creación artística, de desarrollo tecnológico y de innovación
- 4 Promover la investigación interdisciplinaria, transdisciplinar e interinstitucional que contribuya a la comprensión de problemáticas complejas y a la gestión de conocimiento para generar soluciones adecuadas y equitativas, que contribuyan a la transformación social, económica y cultural de la región y del país.
- 5 Fomentar la intervención y la solución de problemas prioritarios para el país y la región como una actividad integrada con los diferentes actores sociales cuyo objetivo central sea la consolidación de agendas concertadas.
- 6 Promover la internacionalización de la investigación y de la creación artística.
- 7 Promover la divulgación, la publicación, evaluación y transferencia de los resultados de investigación y creación artística para mejorar la visibilidad, el impacto y la apropiación social del conocimiento.
- 8 Apoyar y fortalecer las capacidades y competencias investigativas de docentes y estudiantes de las Seccionales y Sedes Regionales de la Universidad del Valle.

9 Crear e implementar instrumentos de apoyo logístico y financiación apropiados para consolidar agendas de largo plazo en la investigación, las artes, el desarrollo tecnológico y la innovación.

ARTICULO 5. El documento anexo a esta Resolución, denominado "Documento base para la formulación de la Política Institucional de Investigación y Producción Intelectual" contiene el análisis de la política anterior y las estrategias a desarrollar para lograr los objetivos de esta nueva política.

ARTICULO 6. Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en la Sala de Reuniones de la Torre Institucional, a los 6 días del mes julio de 2012.

El Presidente,

ÓSCAR ROJAS RENTERIA

Representante de los Ex Rectores

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General